



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintidós de dos mil veintidós

05001-31-10-008-2021-00646-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el día 27 del mes de ENERO del año 2022, 2023 a las 10 AM. La que será comunicada al demandado en el celular reportado en la demanda y mediante correo certificado que enviará la parte demandante, aportando prueba de ello al Juzgado.

Acatando la preceptiva normativa a que alude el canon 392 citado inciso primero parte final, se procederá a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio el Despacho considere, así:

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

PRUEBA DOCUMENTAL: - Se tendrá en cuenta en su valor legal y en el momento procesal oportuno las pruebas anexadas en escrito de la demanda:

- El poder debidamente conferido.
- Registro civil de nacimiento del hijo menor de edad.
- Relación sumaria de gastos del menor de edad.
- Constancia de Acta de Conciliación Fallida expedida por la Comisaria de Familia No. 16 Belén.
- Admisión de Solicitud de Medida de Protección Provisional.
- Derechos de petición debidamente sellados con constancia de recibido.
- Respuesta a derecho de petición.
- Prueba sumaria de correo electrónico del demandado.

INTERROGATORIO DE PARTE: NO SE PIDIO

PRUEBA TESTIMONIAL: No se pidió.

OFICIOS: Obra respuesta de entidades-terapia Intensiva, clínica del Prado, (folio 40-42 – 44 vuelto).

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

PRUEBA DOCUMENTAL: - Se tendrá en cuenta en su valor legal y en el momento procesal oportuno las pruebas anexadas en escrito de la demanda:

1. Poder para actuar.
2. conciliación de no acuerdo ante la Comisaria de Familia Belén
3. Acta de audiencia fallida de conciliación de custodia y cuidados personales alimentos y visitas ante el ICBF.
4. Cedula de extranjería del señor EGAR EDUARDO VIDAL GARCIA
5. Registro civil de nacimiento de la menor MARIA ALEXANDRA VIDAL PENA
6. Certificados de libertad de los bienes inmuebles de propiedad de la señora NATIVE ELIANA RESTREPO GARCIA
7. Certificaciones laborales del senior EGAR EDUARDO VIDAL GARCIA
8. Acuerdo de alimentos de la menor MARIA ALEXANDRA VIDAL PENA
9. Denuncia ante la fiscalía general de la nación.

INTERROGATORIO DE PARTE:

A la señora NATIVE ELIANA RESTREPO GARCIA.

PRUEBAS EN CABEZA DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Certificaciones laborales de la señora NATIVE ELIANA RESTREPO GARCIA.
2. Ingresos no laborales (declaraciones de renta) de la señora NATIVE ELIANA RESTREPO GARCIA.

No se accede a la petición especial de la parte demandada, ya que esto es objeto del litigio, Además el despacho no tiene pruebas para poder acceder a lo solicitado.

NOTIFIQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA